

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2017/064/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 29 de marzo de 2017.-----

Se tiene por recibido el oficio número ---/2017 de fecha 16 de marzo del año en curso, que remite a este Organismo el Delgado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Laguna I; téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia, y toda vez que en la documental que se provee se advierte que se acepta la conciliación propuesta por este Organismo, dentro del expediente iniciado con motivo de la queja presentada por Q, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública. En tal virtud, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta entidad; y tomando en cuenta que se adjunta al mismo, el oficio ---/2017 mediante el cual se instruye al Comandante Inspector de la Policía Investigadora del Estado, Región Laguna I, para que instruya al personal a su cargo a fin de abstenerse de incurrir en detenciones, actos de molestia o privación de derechos en perjuicio del hoy quejoso, si no se encuentran satisfechos los requisitos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que incurran en algún delito o falta administrativa se le aplique la sanción que en derecho corresponda, por lo anterior, téngase a la autoridad por **cumpliendo con la conciliación propuesta**, es así, que se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la autoridad que el expediente podrá reabrirse en el caso de que el quejoso manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación. Así lo acordó y firma el **SVR**, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

----- **CUMPLASE.-**